

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 306 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 05 MAY 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, distrito de Lajas-Chota-Cajamarca";

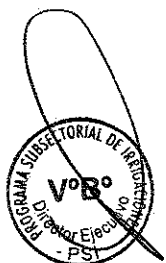
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 007-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 07 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", por la suma de S/. 3' 343,637.36, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, por la Carta N° 013-C.SA-G.G/2015, presentada con fecha 15 de abril de 2015 al Ingeniero Noé Ortiz Saldaña, Inspector de la Obra en mención, la empresa Contratista solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 30 días calendario, sustentada en la causal: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generado según refiere, por la presencia de fuertes precipitaciones fluviales en la zona donde se desarrolla la obra, lo que imposibilita reiniciar la ejecución de los trabajos relativos a la misma, y consecuentemente afectan su ruta crítica; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra, reporte emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, fotos, cronograma, entre otros documentos;

Que, con la Carta N° 009-2015/ING°NJOS-INSP-PSI, presentada con fecha 23 de abril de 2015 a la Dirección de Infraestructura de Riego, el citado Inspector de Obra remite adjunto el Informe N° 04, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista de la obra referida precedentemente;

Que, el Inspector refiere en el citado informe, que la paralización de la obra se configura debido a las fuertes precipitaciones pluviales que vienen cayendo en la zona donde se ejecuta la Obra, entendiéndose que las lluvias son un hecho impredecible que



no puede ser controlado, que perjudica y retrasa las actividades en ejecución; asimismo, indica que el Contratista a través de su Residente, deja constancia en los asientos N° 171 y N° 173 del cuaderno de obra, que continúan las lluvias, las cuales refiere, vienen acompañadas de descargas eléctricas, pudiendo ocasionarse accidentes en el trabajo, e imposibilita el reinicio y la ejecución de los diferentes trabajos en la misma, y adjunta para el efecto, un reporte oficial del SENAMHI, por el periodo comprendido del 15 de marzo al 08 de abril de 2015; también indica, que como la obra se ejecuta a cielo abierto, no solamente con exposición a precipitaciones pluviales, sino también a todos los materiales (afirmados, agregados, mezcla de estos), hace imposible por ahora, el reinicio de los trabajos en la obra, por lo impredecible del clima en toda la estación; finalmente, la Supervisión en base al análisis realizado, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 30 días calendario;

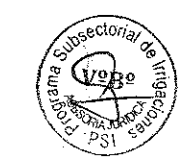
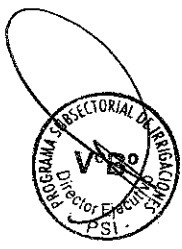
Que, por el Informe N° 061-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 29 de abril de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, concluyendo que el Contratista a través del Residente de Obra, deja constancia en los asientos N°s 171 y 173 del cuaderno de obra de fechas 13 y 14 de abril de 2015, respectivamente, sobre la continuidad de lluvias en la zona de trabajo, no permitiendo el desarrollo de las actividades propias de la obra, presentándose los caminos de acceso saturados y no permitiendo el ingreso al lugar de la misma, información que indica, ha sido corroborada por el Inspector de Obra a través del asiento N° 172 del cuaderno de Obra, y en el asiento N° 174, a través del cual, le indica al Contratista, solicitar una nueva Ampliación de Plazo, por la continuidad de lluvias en la zona de trabajo; que asimismo, indica que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 05, cuando corresponde a la Ampliación de Plazo N° 06, por el periodo equivalente a treinta (30) días calendario, a consecuencia de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", Presencia de lluvias en la zona de trabajo, lo cual señala, esta sustentado técnica y legalmente;

Que, finalmente, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras en base a las conclusiones arribadas recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario por causal abierta, quedando fijada la nueva fecha de término de la Obra para el 15 de mayo de 2015;

Que, con el Memorando N° 955-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 2025-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de abril de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 291-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 06 sustentada en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por la presencia de fuertes lluvias en la zona de trabajo, lo que afecta la ruta crítica de la Obra, e imposibilita el reinicio de la misma, la cual se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre Ampliaciones de Plazo establecido



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 306-2015-MINAGRI-PSI

-2-

en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en base a las consideraciones expuestas, a los documentos que sustentan la ampliación de plazo, y a las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por no haberlo solicitado el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A, al Inspector de Obra el Ingeniero Noé Jorge Ortiz Saldaña, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. Willem Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

